



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-3320-24 ordenanza 9954-24 Sentido de circulación B° Laguna del Virrey

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO

El Expte. EX-3320-2024 Proyecto de Ordenanza Ref.: Establecer y modificar sentidos de circulación de calles en barrio Laguna del Virrey, y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar la normativa respecto al sentido de circulación de diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que el desarrollo y crecimiento de la Ciudad ha venido acompañado de un marcado incremento en el parque automotor, fundamentalmente de autos y motos.

Que se viene llevando adelante un proceso integral de revisión que incluye cada uno de los barrios de Pergamino, con el objetivo de tomar medidas bajo parámetros únicos en coincidencia con el planeamiento urbano.

Que a partir de dicho análisis, se identifica un considerable número de arterias con doble sentido de circulación, sumado a otras que en su recorrido varían en una u otra dirección según el trayecto.

Que se trata en la mayoría de los casos de calles de ancho tradicional en las que el doble sentido de circulación representa un alto riesgo para el tránsito vehicular, considerando además que en todas ellas se encuentran sobre ambas manos de manera habitual, vehículos estacionados ya sean estos de vecinos residentes o de visitantes ocasionales.

Que, habiendo consultado a las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal que entienden tanto en la organización y control del tránsito como en el planeamiento y desarrollo urbano, se concluye que salvo excepciones puntuales donde no existan otras alternativas, y con exclusión de Avenidas y Bulevares, las calles deberán tener un único sentido de circulación, eliminando de esta manera uno de los principales factores de riesgo que inciden en el incremento de siniestros viales.

Que la normativa propuesta ha considerado cada una de las condiciones particulares de las diferentes calles y barrios que se incluyen, arribando en todos los casos y habiendo realizado las consultas pertinentes, a la mejor solución teniendo siempre como principales objetivos la seguridad y fluidez del tránsito de vehículos.

Que el programa de pavimentación de calles llevado a cabo por la gestión municipal en estos últimos años, como así también el aumento del parque automotor y flujo de vehículos antes mencionado, han puesto de manifiesto la necesidad de tomar medidas de adecuación y la colaboración de este cuerpo deliberativo con la finalidad de proceder al ordenamiento del tránsito dentro del radio urbano de nuestra ciudad.

Que así las cosas, la zona incluida en el presente proyecto requiere de una intervención que favorezca ese ordenamiento, en el marco de un proyecto integral que será concluido dentro del presente año, siempre con la finalidad de mejorar la seguridad vial y favorecer una convivencia armónica entre sus vecinos y el resto de los ciudadanos que utilizan habitualmente estas arterias.

Que como se dijo, en el proceso de elaboración del presente, se ha articulado con las áreas técnicas municipales competentes, y realizado consultas con vecinos residentes, lo que ha permitido lograr un alto grado de consenso general para avanzar en la implementación de las medidas propuestas.

Que la propuesta se sostiene además en la necesidad de dar continuidad al proceso de vinculación y conexión de los barrios de la ciudad, mejorando la circulación vehicular y la seguridad de los pergaminenses.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2024, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Establézcanse los sentidos de circulación sobre las calles que se mencionan según se detalla a continuación:

Barrio Laguna del Virrey:

Calle 3 de Noviembre desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Boulevard Alsina: sentido único de circulación en dirección Sur-Norte.

Calle Falucho desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Boulevard Alsina: sentido único de circulación en dirección Norte-Sur.

Calle Dr. Antonio Román desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Fernando Bello: sentido único de circulación en dirección Sur-Norte.

Calle Dean Funes desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Fernando Bello: sentido único de circulación en dirección Norte-Sur.

Calle General Pacheco desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Echeverría: sentido único de circulación en dirección Sur-Norte.

Calle Dr. Luciano Becerra desde Dr. Rodríguez Jáuregui hasta Boulevard Alsina: sentido único de circulación en dirección Norte-Sur.

Calle General Pinto desde Boulevard Florencio Sánchez hasta Julián Anolles: sentido único de circulación en dirección Este-Oeste.

Calle Echeverría desde Boulevard Florencio Sánchez hasta Dr. Luciano Becerra: sentido único de circulación en dirección Oeste-Este.

Calle Fernando Bello desde Boulevard Florencio Sánchez hasta 3 de Noviembre: sentido único de circulación en dirección Este-Oeste.

Calle Fernando Bello desde Falucho hasta Dean Funes: sentido único de circulación en dirección Este-Oeste.

ARTÍCULO 2: La presente Ordenanza comenzará a regir cumplidos 30 (treinta) días corridos desde su promulgación. Plazo este considerado para que las áreas operativas del ejecutivo procedan a la colocación de la correspondiente señalización y demás herramientas necesarias para la debida implementación de la presente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la correspondiente señalización.

ARTÍCULO 4: Comuníquese a la Subsecretaría de Inspección Gral. y Tránsito.

ARTÍCULO 5: Comuníquese a la Subsecretaría de Modernización para la actualización de plataformas digitales.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al área de prensa para su difusión.

ARTÍCULO 7: El Visto y los Considerandos son parte de la presente.

ARTÍCULO 8: De forma.-

ORDENANZA N° 9954/24

